

Alcantarilla, a 15 de enero de 2020

El Grupo Municipal de Ciudadanos, a través de su Portavoz, José Manuel López Martínez y de su concejal Alejandro Díaz García-Longoria, con arreglo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

### **PROPUESTA DE MOCIÓN**

Adhesión al Código de Conducta en la Contratación Pública

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, aprobó un Código de Conducta en la Contratación Pública, que fue publicado en el BORM nº 266, de 16 de noviembre, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. El Código, que se inserta en el marco del Sistema de Integridad Institucional aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, tiene por finalidad reforzar las conductas éticas y mejorar las buenas prácticas en materia de contratación pública, para prevenir las conductas deshonestas, reforzar la gestión eficiente del gasto público y aumentar sus niveles de transparencia. Contiene principios éticos y de conducta a seguir por los altos cargos y demás servidores públicos que participen en las diferentes fases del procedimiento contractual, así como por los licitadores y contratistas. Sus destinatarios son no solo los altos cargos y funcionarios públicos intervinientes en los procedimientos de contratación, sino también los licitadores y contratistas, de modo que cualquier empresario que desee concurrir a una licitación pública o suscribir un contrato con la Administración regional vendrá obligado a respetar las normas éticas previstas en el Código, entre las que destacan, por ejemplo: la de no intentar influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación; la de no participar en corruptelas ni en prácticas dirigidas al falseamiento de la competencia y

la de denunciar tales actuaciones cuando perciban que las están haciendo otras empresas; la de no intentar buscar ventaja cuando intervengan en el cauce de las consultas preliminares de mercado; la de sujetarse estrictamente a los pliegos en la ejecución del contrato y la de redactar sus ofertas ajustándose a la realidad para evitar tener que recurrir a modificados de contrato que hagan subir el precio pactado. Por otro lado, este Código introduce como novedad que todos los servidores públicos que intervengan en los procesos de adjudicación de los contratos han de firmar una 2 declaración de ausencia de conflicto de interés en la que pongan de manifiesto que no tienen intereses privados que puedan comprometer su imparcialidad en la actuación. Asimismo, como aspectos más destacados, conviene resaltar que el Código obliga a redactar los pliegos de forma clara y comprensible, evitando expresiones que pudieran implicar favoritismos; obliga a dar publicidad de la identidad de los técnicos y expertos independientes que asesoren a las mesas de contratación; recuerda la importancia de dividir en lotes el objeto del contrato como medida para favorecer el acceso a la contratación de las PYMES; recomienda no acudir a la tramitación de urgencia; hace hincapié en eliminar de la práctica administrativa el fraccionamiento de los contratos y en promover la utilización del procedimiento abierto como medida para garantizar la mayor publicidad y concurrencia en la contratación pública; destaca la necesidad de dar preponderancia a los criterios de adjudicación del contrato que sean valorables mediante fórmulas matemáticas, para eliminar cualquier tipo de subjetividad en las decisiones de las mesas de contratación y, para el caso de que se utilicen criterios que requieran un juicio de valor, recomienda que las valoraciones se hagan por un órgano colegiado con un número impar de miembros con capacidad técnica suficiente. Otra de las novedades del código es la consagración del Principio de utilización estratégica de la contratación pública, que se incorpora ya no como una simple declaración de intenciones sino como un mandato a los redactores de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en el entendido de que la Administración tiene que ser motor del cambio. En este sentido, en un claro alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Código obliga a incorporar en los pliegos objetivos de interés general, tales como la responsabilidad social, la sostenibilidad ambiental y la innovación, destacando, especialmente, la incorporación de criterios ecológicos para el logro de las políticas medioambientales

relacionadas con el cambio climático. El Código se aplica de manera obligatoria a los altos cargos y funcionarios de la Administración Regional, así como a los licitadores y contratistas, pero prevé, asimismo, la adhesión voluntaria de los entes locales, para cuya solicitud la Administración Regional ha facilitado un modelo de adhesión en el Portal de Transparencia, cuyo contenido se adjunta a esta moción. Por ello, en el entendido de que promover la Integridad Pública y construir una verdadera infraestructura de Ética Pública, es tarea de todas las Administraciones, y con el ánimo de conseguir una contratación pública íntegra y transparente en todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, se considera muy conveniente que estas buenas prácticas se extiendan también al ámbito local, y, de esta manera, se refuercen también en nuestro Ayuntamiento las conductas éticas y las buenas prácticas en un sector tan importante como la contratación pública, que mueve un gran volumen de gasto público y que, por este motivo, es más vulnerable a las malas prácticas o corruptelas.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Instar al equipo de gobierno adherirse al Código de Conducta en la Contratación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 5 de noviembre de 2020.

**José Manuel López Martínez**  
Portavoz - Concejal

**Alejandro Díaz García Longoria**  
Concejal